



Decreto nº: 0146 /2018

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE “MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL DIARIO DE SESIONES” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 030/2017)

Vista la documentación obrante al expediente “MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL DIARIO DE SESIONES” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 030/2017), del que resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 25 de agosto de 2017, se emitió informe de necesidad suscrito por la Letrada Asesora Jurídica Dña. Raquel Alvarado Castellano, con el conforme de la Secretaria General Dña. Marta Garrido Insua, relativo a la necesidad de iniciar el expediente de “MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL DIARIO DE SESIONES”, en los siguientes términos:

“INFORME DE NECESIDAD

- 1) Titulo del contrato: “MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL DIARIO DE SESIONES”
- 2) Tipo de contrato: Servicio.
- 3) Objeto del contrato: Mantenimiento y soporte del programa informático “AudioActa”, destinado a grabar en formato digital el diario de sesiones de los Plenos, Juntas de Gobierno, comisiones, etc.

La necesidad e idoneidad de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, viene motivada por la puesta en marcha del Diario de Sesiones, tras la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento, modificado por acuerdo de Pleno de 29 de mayo de 2014, publicado íntegramente el 11 de agosto de 2014, BOP nº104, mediante la adquisición de un soporte digital que garantizase los principios dispuestos en la normativa de Administración electrónica, siendo que actualmente se hace preciso contratar el mantenimiento que permita la continuidad del citado servicio.

Por Decreto núm. 5321/2014, de fecha 30 de octubre de 2014, se adjudicó contrato menor (expediente CM 028/2014 “ADQUISICIÓN DE SOPORTE DIGITAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL DIARIO DE SESIONES”) a la empresa **AMBISER INNOVACIONES, S.L.**, con C.I.F. número: B-85355071, para el suministro de un soporte digital para la puesta en marcha del Diario de Sesiones.

Por Decreto Nº7420, de fecha 14 de Noviembre de 2016 dictado por el Concejal Delegado de Régimen Interno se aprobó el expediente CM-057/2016 para la adjudicación del servicio: “MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL DIARIO DE SESIONES”. Asimismo, se adjudicó el citado contrato menor a la empresa **AMBISER INNOVACIONES, S.L.**, por un plazo de 12 meses y por un importe de 4.066,00 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 y 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado en la documentación técnica, obrante en este departamento, que se recomienda se lleve a cabo el mantenimiento general o específico del soporte por la entidad **AMBISER INNOVACIONES, S.L.**,



titular del mismo, al ser la empresa que puede resolver las incidencias que se produzcan, y continuar con el mantenimiento y desarrollo del servicio del citado soporte digital, por cuanto ha sido la responsable de su creación, desarrollo e implantación, de manera ajustada a las necesidades de este Ayuntamiento, y todo ello a fin de garantizar los principios dispuestos en la normativa de Administración electrónica.

Asimismo, la idoneidad de la ejecución del contrato viene dada porque actualmente, supone una herramienta idónea para efectuar las grabaciones de las sesiones plenarias, así como de la Junta de Gobierno Local, en su caso, para conseguir unos resultados más que óptimos por la simplificación en la elaboración de las actas municipales.

4) Atendiendo a lo expuesto anteriormente, la entidad **AMBISER INNOVACIONES**, es la única que puede prestar el servicio, y comprobado que los precios son los de mercado, se establecen los siguientes importes:

4) **VALOR ESTIMADO: SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200,00 €), IGIC no incluido.**

5) Se establece el **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN** en las siguientes cantidades:

- Importe sin I.G.I.C.: **TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00.- €)**
- IGIC aplicable (7%): **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS, (252,00 €)**

Importe con I.G.I.C.: **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS, (3.852,00 €)**

El **presupuesto de gasto máximo** que se prevé para el contrato, conforme se detalla seguidamente:

CONCEPTO	Presupuesto máximo de licitación (sin IGIC)	IGIC	TOTAL
AÑO 2017 (Noviembre-Diciembre)	634 €	44,38 €	678,38€
AÑO 2018	1.800 €	126 €	1926 €
AÑO 2019 (Enero-Octubre)	1.166 €	81,62 €	1.247,62
TOTALES	3.600 €	252 €	3.852 €

6) **Plazo de ejecución:** DOS AÑOS, prorrogable por DOS AÑOS (1+1)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del TRLCSP se establece dicha duración del contrato atendiendo a que las soluciones o propuestas tecnológicas cambian rápidamente, y habría que adaptarse a las mejoras que pueda ofertar el mercado en un momento posterior, así como que las circunstancias del mercado pueden alterarse y pueda ser posible contratar el mantenimiento con otros operadores.

7) Lotes: lote único.

8) Financiación: con cargo al presupuesto municipal.

9) Procedimiento de adjudicación que se propone:

Tipo de tramitación: Ordinaria,

Tipo de procedimiento: Negociado sin publicidad por exclusividad.





Ello atendiendo a lo dispuesto en el artículo 170 d) TRLCSP que establece que los contratos que celebren las Administraciones Públicas podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado tal como sucede en el presente caso, según se desprende de la documentación técnica del citado soporte al ser la empresa que puede resolver las incidencias que se produzcan, y continuar con el mantenimiento y desarrollo del servicio del citado soporte digital, por cuanto ha sido la responsable de su creación, desarrollo e implantación, de manera ajustada a las necesidades de este Ayuntamiento, y todo ello a fin de garantizar los principios dispuestos en la normativa de Administración electrónica.

10) Se establecen los siguientes datos que deberán constar en la factura correspondiente:

a) Oficina Contable: El Departamento de Intervención, como órgano con competencias en materia de contabilidad pública y a quien deben dirigirse las facturas. (LA0005309 INTERVENCIÓN (OC))

b) Órgano de Gestión: La Alcaldesa, como órgano de contratación. (LA0005262 ALCALDÍA (OG))

c) Unidad Tramitadora: El Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, Secretaria General, como destinatario de la factura. (LA0005316)

Todo lo cual se informa, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, y el art. 22 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Santa Lucía, 25 de Agosto de 2017

La Letrada Asesora Jurídica

CONFORME
La Secretaria General

Fdo. Raquel Alvarado Castellano

Fdo. Marta Garrido Insua."

SEGUNDO.- Con fecha 6 de septiembre de 2017, el Departamento de Intervención emite las siguientes Certificaciones de Retención de Crédito, RC, RCFUT1, RCFUT2, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESION, del estado de gastos del Presupuesto, quedando retenido el importe que se reseña:

- RC: Núm. Operación: 201700041003, por importe de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS, 678,38.- €.**

- RCFUT1: Núm. Operación: 201700041004, por importe de **MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS, 1.926,00.- €.**

- RCFUT2: Núm. Operación: 201700041005, por importe de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS, 1.247,62.- €.**



TERCERO.- Por Decreto núm. 6700/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 6 de septiembre de 2017, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación del servicio denominado **“MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL DIARIO DE SESIONES” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 030/2017)**”.

CUARTO.- Que, por Decreto núm. 7121/2017, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 3 de octubre de 2017, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del servicio denominado **“MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL DIARIO DE SESIONES” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 030/2017)**”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad en virtud del artículo 170 d) TRLCSP, y tramitación ordinaria.

QUINTO.- Que se ha procedido a invitar a las personas físicas/jurídicas que a continuación se indican:

- **AMBISER INNOVACIONES, S.L.**

SEXTO.- Con fecha 25 de octubre de 2017, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:

“DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

CERTIFICA: Que con fecha 25 de octubre de 2017, se ha emitido Informe, por el Jefe de Servicio de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Informe en relación al expediente **“MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL DIARIO DE SESIONES” (Expediente Administrativo 030/2017)**

Habiendo finalizado, el día 20 de octubre de 2017, el plazo para la presentación de ofertas en el expediente **“Mantenimiento y soporte del diario de sesiones (Expediente Administrativo 030/2017)”**; desde esta Jefatura se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se ha presentado, durante el periodo establecido al efecto, la licitación que a continuación se relaciona:

Nº Registro de Entrada	Fecha	Solicitante
34260	20/10/2017	Ambiser Innovaciones, S.L.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.



En Santa Lucía, a 25 de Octubre de 2017
Jefe de Servicio de Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs

Fdo. D. Manuel Betancor Sánchez



Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaría General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Accidental, en Santa Lucía, a 25 de octubre de 2017.

Vº.B.
La Alcaldesa

Fdo. Dunia González Vega

SÉPTIMO.- Con fecha 26 de octubre de 2017 se celebró Mesa de Contratación, convocada a los efectos de calificar la documentación general contenida en el sobre número uno y, una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constanding en el expediente administrativo. No obstante, de la misma deben destacarse los siguientes extremos:

"(...)

A continuación, por los miembros de la Mesa, se efectúa el estudio de la documentación administrativa aportada por la empresa licitadora concurrente.

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Requerir a la empresa **AMBISER INNOVACIONES, S.L.**, concediéndole un plazo de diez días hábiles, para que aporte la documentación que se reseña:

1) Si existen empresas vinculadas:

Que, en virtud del artículo 145 del TRLCSP, son empresas vinculadas con la empresa oferente las que a continuación se reseñan, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurra los requisitos señalados en el citado precepto.

Relación de empresas vinculadas con la empresa oferente:

1.- Nombre o razón social: N.I.F. / C.I.F.:

2.- Nombre o razón social: N.I.F. / C.I.F.:

3.- Nombre o razón social: N.I.F. / C.I.F.:

En caso de no existir empresas vinculadas:

Que, en virtud del artículo 145 del TRLCSP, no hay empresas vinculadas con la empresa oferente en las que concurran los requisitos señalados en el citado precepto.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a citar a las empresas admitidas para la apertura del sobre número dos, criterios subjetivos.

(...)

OCTAVO.- Con fecha 6 de noviembre de 2017, se constituye la Mesa de Contratación a los efectos de la apertura de las ofertas, sobre núm. 2, criterios objetivos, una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida



constando en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:

(...)

A continuación, por los miembros de la Mesa, se efectúa el estudio de la documentación administrativa requerida y aportada por la empresa licitadora.

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a la empresa que a continuación se reseña ya que reúne y presenta los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

- **AMBISER INNOVACIONES, S.L.**

A continuación, por la Presidencia, se procede a la apertura del sobre núm. 2 presentado por el licitador concurrente, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación.

1. Plica núm. uno y única presentada por la empresa **AMBISER INNOVACIONES, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

- Precio, sin I.G.I.C.: **TRES MIL SEISCIENTOS EUROS, 3.600,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS, 252,00.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS, 3.852,00.- €**

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

ÚNICO.- Dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en su oferta por la empresa concurrente a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración – ponderación de la misma, según los criterios establecidos.

(...)

NOVENO.- Que con fecha 8 de noviembre de 2017, se emitió informe por la Letrada Asesora Jurídica, Dña. Raquel Alvarado Castellano, con el conforme de la Secretaria General, Dña. Marta Garrido Insua, del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, con el siguiente tenor literal:



“INFORME

RAQUEL ALVARADO CASTELLANO, Letrada Asesora Jurídica Del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, en cumplimiento de lo solicitado mediante escrito de fecha 6 de Noviembre del actual suscrito por el Jefe de Sección



de Contratación Administrativa (Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa de este Ayuntamiento), y a medio del cual se comunica que se ha celebrado la Mesa de Contratación de apertura del sobre número 2, criterios objetivos, del expediente de "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL DIARIO DE SESIONES"(EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 030/2017), presentándose como única empresa licitadora la entidad "AMBISER INNOVACIONES, S.L.", quien suscribe emite el siguiente Informe:

PRIMERO.- Título del contrato:

- "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL DIARIO DE SESIONES"

SEGUNDO.- Servicio y/o Departamento que promueve la contratación:

- Secretaría General.

TERCERO.- Tipo de contrato:

- Servicio.

La contratación a realizar mediante un contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será mediante la tramitación de un procedimiento ordinario negociado sin publicidad por razón de exclusividad

CUARTO.- Objeto del contrato:

Mantenimiento y soporte del programa informático "AudioActa", destinado a grabar en formato digital el diario de sesiones de los Plenos, Juntas de Gobierno, comisiones, etc.

Tipo de tramitación: Ordinaria,

Tipo de procedimiento: Negociado sin publicidad por exclusividad.

Ello atendiendo a lo dispuesto en el artículo 170 d) TRLCSP que establece que los contratos que celebren las Administraciones Públicas podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado tal como sucede en el presente caso, según se desprende de la documentación técnica del citado soporte al ser la empresa que puede resolver las incidencias que se produzcan, y continuar con el mantenimiento y desarrollo del servicio del citado soporte digital, por cuanto ha sido la responsable de su creación, desarrollo e implantación, de manera ajustada a las necesidades de este Ayuntamiento, y todo ello a fin de garantizar los principios dispuestos en la normativa de Administración electrónica.

QUINTO.- Plazo de ejecución: DOS AÑOS, prorrogable por DOS AÑOS (1+1)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del TRLCSP se establece dicha duración del contrato atendiendo a que las soluciones o propuestas tecnológicas cambian rápidamente, y habría que adaptarse a las mejoras que pueda ofertar el mercado en un momento posterior, así como que las circunstancias del mercado pueden alterarse y pueda ser posible contratar el mantenimiento con otros operadores.

SEXTO.- Valor Estimado:



- SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200,00 €), IGIC no incluido.

SÉPTIMO.- Se establece el **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN** en las siguientes cantidades:

- Importe sin I.G.I.C.: TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00.- €)
- IGIC aplicable (7%): DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS, (252,00 €)

Importe con I.G.I.C.: TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS, (3.852,00 €)

El presupuesto de gasto máximo que se prevé para el contrato, conforme se detalla seguidamente:

CONCEPTO	Presupuesto máximo de licitación (sin IGIC)	IGIC	TOTAL
AÑO 2017 (Noviembre-Diciembre)	634 €	44,38 €	678,38€
AÑO 2018	1.800 €	126 €	1926 €
AÑO 2019 (Enero-October)	1.166 €	81,62 €	1.247,62
TOTALES	3.600 €	252 €	3.852 €

OCTAVO.- CRITERIOS A VALORAR.

- CRITERIOS OBJETIVOS:

▲ PRECIO:

Oferta Económica

100 puntos

- **CRITERIOS SUBJETIVOS:** No existen criterios subjetivos.

Al tratarse de un servicio perfectamente definido, se ha previsto como único criterio de adjudicación el precio, asignándose la puntuación más alta a la oferta con precio más bajo, todo ello de conformidad con el artículo 150 del TRLCSP, a cuyo tenor cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, éste ha de ser, necesariamente, el del precio más bajo.

NOVENO.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA EFECTUADA POR "AMBISER INNOVACIONES, S.L.". (CIF: B-85355071)

Precio (sin IGIC): TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600 €) €

IGIC aplicable: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (252,00 €)

Precio (con IGIC): TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (3.852,00 €)





DÉCIMO.- Que la proposición económica coincide con los criterios objetivos en su totalidad y por tanto no se ha producido baja anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Letrada Asesora Jurídica que suscribe, informa favorablemente y propone se adjudique el "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL DIARIO DE SESIONES" a la entidad, "AMBISER INNOVACIONES, S.L." (CIF: B-85355071).

Es todo cuanto tengo a bien informar quien suscribe, dejando a salvo mejor criterio fundamentado en Derecho, en Santa Lucía, a nueve de Noviembre de dos mil diecisiete.

La Letrada Asesora Jurídica

CONFORME

La Secretaria General

Fdo. Raquel Alvarado Castellano

Fdo. Marta Garrido Insua

DÉCIMO.- Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación el pasado 13 de noviembre de 2017, convocada a los efectos de adoptar acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constanding en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:

"(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, y de conformidad con los informes emitidos, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto, con fecha 9 de noviembre de 2017, por la Letrada Asesora Jurídica, Dña. Raquel Alvarado Castellano, con el conforme de la Secretaria General, Dña. Marta Garrido Insua, del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, se proceda a adjudicar al contrato "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL DIARIO DE SESIONES" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 030/2017), a la empresa **AMBISER INNOVACIONES, S.L.**, con CIF número **B-85355071**, por su oferta realizada:

- Precio (sin IGIC): **TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600 €) €**
- IGIC aplicable: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (252,00 €)**
- Precio (con IGIC): **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (3.852,00 €)**

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a requerir a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(...)

UNDÉCIMO.- Que, con fecha 16 de noviembre de 2017, registro de salida número 27992, se requirió a la empresa **AMBISER INNOVACIONES, S.L.**, para que aportase la documentación acreditativa del



cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario de este expediente, entre otros, la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DUODÉCIMO.- Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, la empresa **AMBISER INNOVACIONES, S.L.**, envía por correo la documentación requerida, la cual tiene entrada en este Ayuntamiento el día 4 de diciembre de 2017, registro de entrada número 39535.

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha 9 de enero de 2018, se emitió informe de Fiscalización Previa Limitada favorable por el Departamento de Intervención, en los siguientes términos:

“INFORME FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

- Solicitante: **SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**
- Expediente: **Contratación 030/2017**
- Tipo de contrato: **SERVICIO**
- Trámite: **Fase D- Disposición del Gasto**
- Aplicación Presupuestaria: **9200 2279900**
- Tercero: **AMBISER INNOVACIONES, SL, NIF B85355071**
- Importe Adjudicación: **3.852,00 € (IGIC INCLUIDO)**

<i>Datos del expediente:</i>	
“MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL DIARIO DE SESIONES”	
Adjudicación sin IGIC	3.600,00 €
Cuota IGIC	252,00 €
Importe total con IGIC	3.852,00 €
Plazo de ejecución:	2 AÑOS + PRÓRROGA (1 AÑO + 1 AÑO)
Valor Estimado:	7.200,00 €
Procedimiento de contratación:	PROC. ORD- NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD
Órgano de contratación:	Concejal Delegado del Área de Régimen Interno por delegación de la Alcaldía (Decreto 4069/2015, de 29 de junio, BOP 86, de 6 de julio)

Esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figuren en los expedientes los documentos y/o extreos que se relacionana más abajo, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

EXTREMOS COMPROBADOS. GENERALES. BASE 44	VERIFICA DO SÍ/NO	OBSERVACIONES
1 Existencia de crédito adecuado y suficiente	Sí	Nota 1





3	Competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.	Sí	Concejal Delegado del Área de Régimen Interno (Decreto 4069/2015, de 29 de junio, BOP 86, de 6 de julio)
4	Existe informe propuesta favorable del Servicio gestor (172 y 175 ROF)	SI	De fecha 29/12/2017

EXTREMOS COMPROBADOS. ADICIONALES BASE 47.2	VERIFICADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
Resolución del órgano de contratación autorizando el gasto, aprobando el pliego y disponiendo de la apertura del procedimiento de adjudicación.	<input type="checkbox"/>	Decreto nº 7121/2017, de fecha 03/10/2017
Que se ha publicado la licitación en el perfil del contratante, y cuando sea exigible, en los diarios o boletines oficiales correspondientes.		En cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se deberán publicar todos los contratos.
Acta de la mesa de contratación -suficientemente motivada- proponiendo al tercero adjudicatario.	<input type="checkbox"/>	De fecha 13/11/2017
Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>	
Se acredita la constitución de la garantía definitiva o su manifestación de retención en el precio.		No exigida. Cláusula 18 del PCAP
Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	<input type="checkbox"/>	
Se acredita la presentación en el plazo previsto en la legislación de contratos de la documentación exigida en los pliegos de cláusulas.	<input type="checkbox"/>	

Nota 1: Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato no se inicia en el ejercicio 2017, deberá realizarse el correspondiente reajuste económico para los ejercicios 2018 y siguientes.

Resultado de la Fiscalización: Favorable, con las osbervaciones formuladas.

En Santa Lucía, a 09 de enero de 2018



La Interventora

La Técnico de Intervención

Noemi Naya Orgeira

Iraya Hernández Santana”

DÉCIMO CUARTO.- Con fecha 10 de enero de 2018, el Departamento de Intervención emite las siguientes Certificaciones de Retención de Crédito, RC y RCFUT1, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, del estado de gastos del Presupuesto, quedando retenido el importe que se reseña:

- RC: Núm. Operación: 201800002387, por importe de **MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS, 1.926,00.- €.**

- RCFUT1: Núm. Operación: 201800002388, por importe de **MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS, 1.926,00.- €.**

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 4 de enero de 2018, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2017, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en los siguientes términos:

“(...) El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2018 asciende a cincuenta y seis millones seiscientos catorce mil setecientos setenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (56.614.774,76 €), por lo que el 10% de los mismos es de cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (5.661.477,47 €).

Según la citada D.A. 2ª del TRLCSP 3/2011, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.661.477,47 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto prorrogado (...).”

(...)”.

No obstante, en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015, -BOP de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015, se delega en el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, entre otras, la facultad de *“Actuar por delegación como órgano de contratación dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía, con la facultad de autorizar y disponer los gastos que corresponda en la materia de contratación”*. Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.





II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en el TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- La restante normativa de general y congruente aplicación.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, y en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015),

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADJUDICAR, en base a lo propuesto en el informe, de fecha 9 de noviembre de 2017, emitido por la Letrada Asesora Jurídica, Dña. Raquel Alvarado Castellano, con el conforme de la Secretaria General, Dña. Marta Garrido Insua, del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 13 de noviembre de 2017, el contrato **"MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL DIARIO DE SESIONES"** (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 030/2017), a la empresa **AMBISER INNOVACIONES, S.L.**, con CIF número **B-85355071**, por su oferta realizada:

Oferta económicamente más ventajosa:

- Precio (sin IGIC): **TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600 €)** €
- IGIC aplicable: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (252,00 €)**
- Precio (con IGIC): **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (3.852,00 €)**



SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al contratista adjudicatario para que dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación, se proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

TERCERO.- - DISPONER el gasto a la siguiente Aplicación Presupuestaria: OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO – 9200.2279900.623, del estado de gastos del Presupuesto. Una vez realizado el servicio, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- DESIGNAR como Responsable del contrato reseñado a Dña. Marta Garrido Insua, Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía.

QUINTO.- Que por el Departamento de Intervención se proceda a liberar la diferencia económica existente entre la consignación presupuestaria inicialmente prevista para la realización de este expediente y el importe definitivo de adjudicación del mismo.

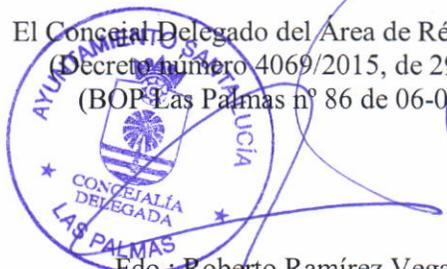
SEXTO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- INTERESAR de los servicios del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, la continuación con los trámites previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Santa Lucía de Tirajana, a

19 ENE. 2010

El Concejal Delegado del Área de Régimen Interno
(Decreto número 4069/2015, de 29-06-2015)
(BOP Las Palmas nº 86 de 06-07-2015)



Fdo.: Roberto Ramírez Vega.

Ante mí,
La Secretaria General,



Fdo.: Marta Garrido Insua